REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000213 de 2019

04-06-2019

Radicado ORFEO: 20191140002135

"Por la cual se identifica el proyecto "Atlántico y obras asociadas" como Proyecto Urgente, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 143 de 1994, artículo 4, establece que el Estado, en relación con el servicio de electricidad, tendrá como objetivos en el cumplimiento de sus funciones, los de abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país; y mantener una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector cumpliendo con los niveles establecidos.

Que para el cumplimiento del objetivo señalado, la Ley 143 de 1994, artículo 16, atribuye a la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, entre otras, la función de elaborar y actualizar el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG expidió la Resolución CREG 024 de 2013 "*Por la cual se establecen los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante Procesos de Selección*".

Que la Resolución 90604 de 5 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales",* define como **Situación Especial**, "*Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Trasmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas*". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, "*Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía*".

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 "*Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional*".

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se identifica el proyecto "Atlántico y obras asociadas" como Proyecto Urgente, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014"***

Que mediante Resolución 696 de 2015, la UPME identificó el proyecto Atlántico 1, el proyecto Atlántico 2 y las obras en Tebsa 220 kV, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014.

Que según lo previsto en el artículo 5 de la Resolución CREG 093 de 2014 y siguiendo las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 024 de 2013, la UPME inició el proceso de Convocatoria Pública UPME STR 14 y 15 - 2015 y obras asociadas a las Subestaciones Termoflores, Las Flores, Centro, Oasis, Magdalena, Unión, Tebsa y Estadio en el departamento de Atlántico, el día 04 de noviembre de 2015, con el fin de seleccionar un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de obras asociadas a las subestaciones Termoflores, Las Flores, Centro, Oasis, Magdalena, Unión, Tebsa y Estadio en el departamento de Atlántico.

Que según consta en las actas de audiencia de presentación de propuestas de la Convocatoria Pública UPME STR 14 y 15 - 2015, del 15 de diciembre de 2015, no se presentaron propuestas y en consecuencia el Director de la UPME procedió a declarar desiertas dichas Convocatorias Públicas.

Que mediante la Resolución 571 de 2016, expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, se modificó el artículo primero de la Resolución 696 de 2015.

Que dado que las Convocatorias Públicas UPME STR 14 y 15 fueron declaradas desiertas, la UPME el 9 de septiembre de 2016, inició un nuevo proceso de Convocatorias Públicas UPME STR 01 y UPME STR 02 de 2016 con el fin de seleccionar un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de Obras asociadas a las subestaciones Termoflores, Las Flores, Centro, Magdalena, Unión, Tebsa y Estadio en el departamento de Atlántico.

Que según consta en las actas de audiencia de las Convocatorias Públicas UPME STR 01 y 02 - 2016, del 02 de febrero de 2017, se presentó una única propuesta que superaba el valor máximo de adjudicación establecido por la CREG. Por tal razón y de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Resolución MME 180924 de 2003, dicha propuesta resultó no válida y en consecuencia, el Director de la UPME procedió a declarar desiertas dichas Convocatorias Públicas.

Que dadas las condiciones del área y que los procesos de convocatoria UPME STR 14 -2015, UPME STR 15 -2015, UPME STR 01-2016 y UPME STR 02 -2016 fueron declarados desiertos, la UPME contrató una Consultoría en el año 2018 para identificar restricciones físicas, condicionantes, posibilidades y otros aspectos a tener en cuenta para la ejecución de las subestaciones y líneas asociadas a los proyectos en el área de Atlántico;

Que adicionalmente, la UPME realizó análisis propios que determinaron la necesidad de realizar algunos ajustes a las obras inicialmente planteadas y unificarlas en un único proyecto denominado proyecto Atlántico, el cual consiste en una nueva subestación Estadio 110 kV, una nueva subestación Magdalena 110 kV y conexiones a las subestaciones Termoflores 110 kV, Las Flores 110 kV, Oasis 110 kV, El Rio 110 kV, Centro 110 kV, Unión 110 kV y Tebsa 110 kV.

Que ante la declaratoria de desierta de las citadas convocatorias y por el nuevo alcance del proyecto, se hace necesario abrir un nuevo proceso de convocatoria pública con el fin de seleccionar un inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,

operación y mantenimiento de las obras asociadas a las subestaciones Termoflores, Las Flores, Centro, Oasis, Magdalena, Unión, Tebsa y Estadio en el departamento de Atlántico, denominado proyecto "Atlántico y obras asociadas[1]".

Que la FPO se establece en función del plazo requerido para la ejecución del respectivo proyecto.

Que subsiste la necesidad de ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta que la ausencia de las obras del STR en Barranquilla y Soledad en el Departamento del Atlántico, a futuro, implicaría una situación de desabastecimiento de energía en su área de influencia ante la salida, por falla o mantenimiento de elementos de la red.

Que frente a lo expuesto, se consideran cumplidos los criterios de la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 para determinar esta situación como especial y en consecuencia identificar el proyecto "Atlántico y obras asociadas" como "Proyecto Urgente".

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Identificar el proyecto "Atlántico y obras asociadas", como Proyecto Urgente, en los términos de la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 y la Resolución CREG 093 de 2014.

PARÁGRAFO 1. La ejecución del proyecto será adjudicada a través de un proceso de convocatoria pública.

PARÁGRAFO 2. El proyecto deberá entrar en operación el treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), esta fecha es parte integral del Proyecto.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a los procedimientos y mecanismos adoptados en la Resolución MME 90604 del 5 de junio de 2014 y en la Resolución CREG 093 del 24 de junio de 2014, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a **04-06-2019**

RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO
Director General

Elaboró: Carmen Andrea Rojas Castellanos
Revisó: Javier Martínez Gil / Carolina Barrera Rodríguez

[1] Obras asociadas a las subestaciones Termoflores, Las Flores, Centro, Oasis, Magdalena, Unión, Tebsa y Estadio en el departamento de Atlántico.